
	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACIÓN POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR	Versión N° 2


PROCEDIMIENTO DE CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACIÓN POR VINCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Aldo Cortes Millán	Silvia Renjel Álvarez	Cosset Estenssoro Torricos
Cargo:	PROFESIONAL ABOGADO	ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA UNIDAD JURÍDICA	DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN
Firma:			
Fecha:	14/09/2015	21/09/2015	28/09/2015

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
5. RESPONSABLES	4
6. PROCEDIMIENTO.....	6
6.1 GENERALIDADES.....	6
6.2 CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.....	7
6.3 ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA CARPETA DE TRÁMITE	10
7. REGISTROS.....	11
8. ANEXOS	11
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	11

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACIÓN POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para el procesamiento de cesación de la nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar (matrimonio, hijos e hijas bolivianas) o servicio militar, para aquellas personas que voluntariamente lo soliciten de manera expresa en oficinas de la Dirección General de Migración y sus Administraciones Departamentales, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente procedimiento.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a las solicitudes voluntarias de cesación de la nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar o servicio militar presentadas ante la Oficina Central o las Administraciones Departamentales de la Dirección General de Migración y son procesadas únicamente en la Dirección General de Migración.

El presente procedimiento no aplica a bolivianas y bolivianos por nacimiento, al ser este un precepto constitucional, y a las personas que adquirieron la nacionalidad boliviana por naturalización por permanencia y por servicios al país, al no haber emitido la DIGEMIG el acto administrativo mediante el cual se otorgó la naturalización.


3. REFERENCIAS

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de fecha 07/02/2009.
- Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, de fecha 29/10/1999.
- Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de fecha 23/04/2002.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20/07/1990
- Ley de Migración N°370, de 08/05/2013
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional 16/06/2010.
- Decreto Supremo N° 27113 del 23 de julio de 2003.
- Decreto Supremo N° 1923, de 12/03/2014.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos del presente procedimiento:

- **Documento de viaje:** Documento reconocido por el Estado Plurinacional de Bolivia como prueba de identidad de una persona cuando esta ingresa, se encuentra en tránsito, permanece o sale de territorio nacional.
- **Cesación de la nacionalidad boliviana:** Es la suspensión o interrupción del ejercicio de los derechos y obligaciones como boliviano, como efecto de la solicitud de cesación

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

expresa, voluntaria y realizada de forma escrita por el usuario(a) ante la DIGEMIG. Esta se otorgará precautelando que el usuario(a) posea otra nacionalidad.

- **Control de calidad:** Son los mecanismos utilizados por la Dirección General de Migración para detectar la presencia de errores en el procesamiento de los trámites de extranjería y otros, a través de la evaluación del cumplimiento de procedimientos, tiempos y requisitos establecidos en la normativa vigente.
- **Listas de Control:** Registros en la base de datos única migratoria de personas, en los que figuran datos de la persona nacional o extranjera que permiten tomar una decisión respecto a la autorización de ingreso, permanencia o salida de territorio boliviano.
- **Usuario:** Para efectos del presente procedimiento, se define como tal, a toda persona naturalizada como boliviana por vínculo familiar o servicio militar.
- **ASFI:** Autoridad del Sistema Financiero.
- **DIGEMIG:** Dirección General de Migración
- **INTERPOL:** Policía Internacional.
- **REJAP:** Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- **REN:** Responsable de Extranjería y Naturalizaciones
- **SEGIP:** Servicio General de Identificación Personal.
- **SERECI:** Servicio de Registro Cívico.
- **UENFP:** Unidad de Extranjería, Naturalizaciones, Filiación y Pasaportes
- **UCMA:** Unidad de Control migratorio y Arraigos
- **UJ:** Unidad Jurídica

5. RESPONSABLES

Jefe(a) de la Unidad Jurídica


Es responsable de:

- Controlar y supervisar el correcto cumplimiento del presente procedimiento en el área de su competencia.
- Resolver los casos que no puedan ser resueltos por la o el Responsable de Análisis Jurídico.

Responsable de análisis jurídico

Es responsable de:

- Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.
- Resolver los casos que no puedan ser resueltos por la o el analista jurídico.

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

Analista Jurídico(a)

Es responsable de:

- Realizar el análisis técnico legal correspondiente respecto al cumplimiento de requisitos para lacesación a la nacionalidad boliviana.
- Comunicar al interesado(a) las observaciones existentes para su debida subsanación, según corresponda.
- Poner en conocimiento de las instancias correspondientes la cesación de la nacionalidad boliviana del interesado(a) para precautelar el interés público o de terceros.

Responsable de la Administración Departamental o Encargado(a)de Extranjería

Es responsable de:

- Remitir a la DIGEMIG, la solicitud de cesación de nacionalidad boliviana por naturalización inmediatamente posterior a su registro.

Operador(a) de ventanilla de registro

Es responsable de:

- Revisar el cumplimiento de requisitos de la solicitudde cesación de la nacionalidad boliviana por naturalización.
- Registrar la solicitud de cesación de la nacionalidad boliviana por naturalización.


Responsable de archivo

Es responsable de:

- Archivar la carpeta de trámite.

Todo el Personal

- El personal de la DIGEMIG, involucrado en la realización del proceso de cesación de la nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar o servicio militar, es responsable de cumplir lo establecido en este procedimiento.

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

6. PROCEDIMIENTO

6.1 GENERALIDADES

La cesación de la nacionalidad boliviana surte efectos a partir de su registro en la DIGEMIG y Administraciones Departamentales correspondientes.

La Dirección General de Migración comunicará de manera expresa al interesado(a) y a las instancias correspondientes la cesación de la nacionalidad boliviana, precautelando de esta manera el interés público y de terceros.


Las instancias a las que se comunicará lo descrito precedentemente son las siguientes:

1. Servicio de Registro Cívico (SRECI).
2. Servicio General de Identificación Personal (SEGIP).
3. Embajada o Representación Consular del país de origen y/o del que hubiera adquirido una nacionalidad.
4. Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (F.E.L.C.C.). No aplica a menores de 14 años de edad.
5. Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (F.E.L.C.N.). No aplica a menores de 14 años de edad.
6. Policía Internacional (INTERPOL). No aplica a menores de 14 años de edad.
7. Consejo de la Magistratura. No aplica a menores de 14 años de edad.
8. Contraloría General del Estado. No aplica a menores de 18 años de edad.
9. Autoridad del Sistema Financiero (ASFI). No aplica a menores de 18 años de edad.
10. Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. Impuestos Nacionales. No aplica a menores de 18 años de edad.
12. Aduana Nacional de Bolivia. No aplica a menores de 18 años de edad.
13. A terceros, a través de publicación en medios de prensa escritos de circulación nacional.
14. Otros que se considere pertinentes.

6.2. ACCIONES A SEGUIR PARA LA ENTREGA DEL TRÁMITE.

En caso de que la o el usuario no realice el recojo del trámite dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha establecida en el talón de control, las o los servidores públicos asignados a la ventanilla de entrega de trámites deberán proceder de la siguiente manera:

1. Emitir notificación escrita dirigida al usuario(a), en la que se establece que al no haber recogido el trámite dentro del plazo establecido, éste será remitido al departamento o

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001-CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

área archivo tanto en Oficina Central o en las Administraciones Departamentales de la DIGEMIG para su custodia y archivo temporal.

2. Poner en conocimiento de la o el usuario la notificación a través del enlace de notificaciones en la página web de la DIGEMIG y físicamente en plataformas de atención en la Oficina Central y en las Administraciones Departamentales de la DIGEMIG.
3. Remitir el trámite al departamento o área de archivo, para su custodia y archivo temporal.
4. Entregar el trámite a la o el usuario, una vez que se haya apersonado a ventanillas de entrega y haya solicitado el desarchivo del trámite. La entrega será realizada a través de los conductos regulares (ventanilla de entrega de trámites).


El procedimiento descrito deberá ser realizado a través del Módulo de trámites SIGET.

En el Anexo 1, se adjuntan los requisitos que debe cumplir el usuario(a) para ser atendido.


6.3. CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.

En el Anexo 2, se adjunta el Diagrama de Flujo respectivo.


PROCESO: CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR (en adelante cesación)				
Insumo: Solicitud de cesación de la nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar o servicio militar y documentación según requisitos.				
ETA PA	PROCEDIMIENTO (TAREAS)	INSTRUMENTO/ REGISTRO	PLAZO	RESPONSABLE
1	Presentación de solicitud de cesación.	Documentación según requisitos	NA	Usuario (a)
2	Revisa que la documentación cumpla con los requisitos exigidos y revisa las listas de control, con el fin de identificar si la o el solicitante contaría con algún impedimento para realizar el trámite.	Documentación según requisitos. Módulo informático SIGET Listas de control	Hasta 5 minutos	Encargado(a) Ventanilla de registro de Tramite
2a	Si cumple con los requisitos y el usuario(a) no cuenta con impedimentos de la verificación de las listas de control, autoriza el registro del trámite: procede al llenado de la declaración jurada, emite el Acta de consignación de documentos y el formulario de declaración jurada; solicita al usuario(a) la verificación de los datos registrados en ambos	Acta de consignación de documentos Formulario de declaración jurada Módulo informático SIGET	Hasta 3 minutos	Encargado(a) de Ventanilla de registro de Trámite

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001-CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

	documentos. Pasa a la etapa 3.			
2b	Si no cumple con los requisitos y/o el usuario(a) cuenta con impedimentos producto de la verificación de las listas de control, rechaza la solicitud indicando la observación correspondiente y vuelve a la etapa 1 o lo deriva a la ventanilla de asesoramiento migratorio.	Documentación según requisitos Listas de control Módulo informático SIGET	NA	Encargado(a) de Ventanilla de registro de Trámite
3	Verifica que sus datos estén correctos (en caso de menores se procede a verificar con ayuda de su padre, madre o tutor(es)).	Documentación según requisitos Módulo informático SIGET Formulario de Declaración Jurada Acta de consignación de documentos	NA	Usuario(a)
3a	Si los datos son correctos, firma el Formulario de Declaración Jurada y el Acta de Consignación. Pasa a la etapa 4.	Documentación según requisitos Módulo informático SIGET Formulario de Declaración Jurada Acta de consignación de documentos	NA	Usuario(a)
3b	Si los datos no son correctos, devuelve el Formulario de Declaración Jurada y/o el Acta de Consignación, para su corrección y nueva impresión. Vuelve a la etapa 3.	Documentación según requisitos Módulo informático SIGET Formulario de Declaración Jurada Acta de consignación de documentos	NA	Usuario(a)
4	Registra la cesación en sistema y procede a la captura de los datos del usuario(a).	Módulo informático SIGET	Hasta 3 minutos	Encargado(a) de Ventanilla de Registro de Trámite
4a	En caso de que la cesación haya sido presentada en una Administración Departamental de Migración, remite a la o el Responsable de la Administración Departamental.	Carpeta de cesación Módulo informático SIGET	Hasta 1 minuto físicamente	Encargado(a) de Ventanilla de Registro de Trámite
4 a 1	Deriva la carpeta de cesación a la oficina central – ventanilla de correspondencia de la DIGEMIG	Carpeta de cesación Módulo informático SIGET	Hasta 48 Hrs.	Responsable de la Administración Departamental
4 a 2	Deriva la carpeta de cesación a la Unidad Jurídica físicamente	Carpeta de trámite Módulo informático SIGET	Hasta 1 minuto por sistema Hasta 4 horas físicamente	Encargado de correspondencia
5	Deriva la solicitud de cesación a la	Carpeta de trámite	Hasta 1	Encargado(a) de

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

	Unidad Jurídica	Módulo informático SIGET	minuto por sistema Hasta 4 horas físicamente	Ventanilla de Registro de Trámite
6	Verifica el cumplimiento de requisitos solicitados y corrobora que los datos sean correctos, si no existen observaciones emite las notas a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes. Pasa a la etapa 7.	Carpeta de trámite Fuentes de verificación disponibles	Hasta 24 Hrs.	Analista Jurídico
6a	Si existen observaciones, comunica al usuario(a), siguiendo los pasos del instructivo de comunicación de observaciones.	Formulario de comunicación de observaciones Módulo informático SIGET	NA	Analista Jurídico
7	Imprime dos (2) resoluciones administrativas de aceptación de solicitud de cesación.	Resolución Administrativa de aceptación de solicitud de cesación	Hasta 5 minutos	Analista Jurídico
8	Emite su conformidad a las resoluciones administrativas de cesación de nacionalidad y deriva a la Dirección General.	Resolución Administrativa de aceptación de solicitud de cesación	Hasta 4 horas	Jefe(a) de la Unidad Jurídica
8a	Si existen observaciones a las Resoluciones administrativas de cesación, vuelve a la etapa 6	Resolución Administrativa de aceptación de solicitud de cesación	NA	Jefe(a) de la Unidad Jurídica
9	Emite su conformidad a las resoluciones administrativas de cesación de nacionalidad y deriva a ventanilla de entrega.	Resolución Administrativa de aceptación de solicitud de cesación	Hasta 4 Hrs.	Director(a) General
9a	Si existen observaciones a las Resoluciones administrativas de cesación, vuelve a la etapa 8.	Resolución Administrativa de aceptación de solicitud de cesación	NA	Director(a) General
10	Entrega una resolución administrativa de cesación (1) al solicitante y otra con firma de recepción la adjunta a la documentación de la carpeta.	Carpeta de trámite Módulo informático SIGET	Hasta 3 minutos	Encargado(a) de Ventanilla de Entrega de Trámite
10a	Si el recojo del trámite fuera realizado por apoderado(a) o representante legal, el Encargado(a) de Ventanilla de Entrega de Trámite procederá al registro de datos correspondiente y a la suscripción del acta de entrega del trámite.	Poder Notariado Resolución Administrativa de cesación. Acta de entrega de trámite Módulo informático SIGET Carpeta de trámite	NA	Encargado(a) de Ventanilla de Entrega de Trámite
10b	Si el usuario(a) no recogió el trámite en los plazos establecidos en el talón de control o en el transcurso de los cinco (5) días hábiles posteriores, emite la notificación correspondiente y la pone en conocimiento del usuario(a) en plataforma y a través de la página web	Módulo informático SIGET Carpeta de trámite	NA	Encargado(a) de Ventanilla de Entrega de Trámite


	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

	de la DIGEMIG.			
10b 1	Deriva el trámite por Sistema y físicamente al departamento o área de archivo para su custodia y archivo temporal. Pasa a la etapa 16a.	Módulo informático SIGET Carpeta de trámite	NA	Encargado(a) de Ventanilla de Entrega de Trámite
10b 2	Solicita el desarchivo del trámite.	Carpeta de trámite	NA	Usuario(a)
10b 3	Solicita al departamento de archivo la remisión de la carpeta del trámite. Pasa a la etapa 16a1.	Módulo informático SIGET Carpeta de trámite	NA	Encargado(a) de Ventanilla de Entrega de Trámite
11	Deriva el trámite por Sistema y físicamente al área de Archivo, pasa a la etapa 12	Carpeta de trámite Módulo informático SIGET	Hasta 1 minuto por sistema Hasta 4 Hrs físicamente	Encargado(a) de Ventanilla de Entrega de Trámite
12	Recibe y registra el trámite en el sistema para el archivo correspondiente.	Módulo informático SIGET Carpeta de trámite	Hasta 4 Hrs.	Encargado(a) del área de Archivo.
12 a	Recibe y registra el trámite en el sistema para la custodia y archivo temporal correspondiente.	Módulo informático SIGET Carpeta de trámite	NA	Encargado(a) del Departamento de Archivo.
12a 1	Remite la carpeta de trámite a ventanilla de entrega de trámites para su entrega, a solicitud del usuario(a).	Módulo informático SIGET Carpeta de trámite	NA	Encargado(a) del Departamento de Archivo.
13	Archiva la carpeta de trámite (Fin del trámite).	Carpeta de trámite	Hasta 4 Hrs.	Encargado(a) del Departamento de Archivo
TIEMPO DE EMISION: Hasta la entrega al usuario(a) en Oficina Central: Hasta 5 días Hasta el archivo del trámite en oficina central: Hasta 6 días Hasta la entrega al Usuario en Administraciones Departamentales: Hasta 7 días Hasta el archivo del trámite en Administración Departamental: Hasta 8 días				
PRODUCTO: Cesación de nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar o servicio militar.				

6.4. ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA CARPETA DE TRÁMITE

Las servidoras y servidores públicos que intervienen en el proceso, tienen la obligación de verificar que la documentación que presenta el usuario(a), se encuentre dentro de la carpeta de cesación en el mismo orden en el que se describen los requisitos.

Para asegurar que la documentación se conserve intacta y en el orden establecido, la misma debe ser engrapada o asegurada con un fastener.

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

7. REGISTROS

- Carpeta de trámite.
- Registro en sistema.

8. ANEXOS

Anexo 1: Requisitos.

Anexo 2: Diagrama de Flujo del Proceso de Cesación de nacionalidad boliviana por vínculo familiar o servicio militar.

Anexo 3: Formulario de declaración jurada de registro.


Anexo 4: Formato de resolución administrativa de aceptación de cesación boliviana

Anexo 5: Formato de nota de aceptación de cesación.

Anexo 6: Formato de nota a las instancias correspondientes.


9. CONTROL DE CAMBIOS

N° VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
		<ul style="list-style-type: none"> - PUNTUALIZACIONES EN ALCANCE - INCORPORACION DE NORMATIVA EN REFERENCIAS. - INCORPORACION DE DEFINICIONES. - PRECISIONES EN GENERALIDADES - MODIFICACION DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

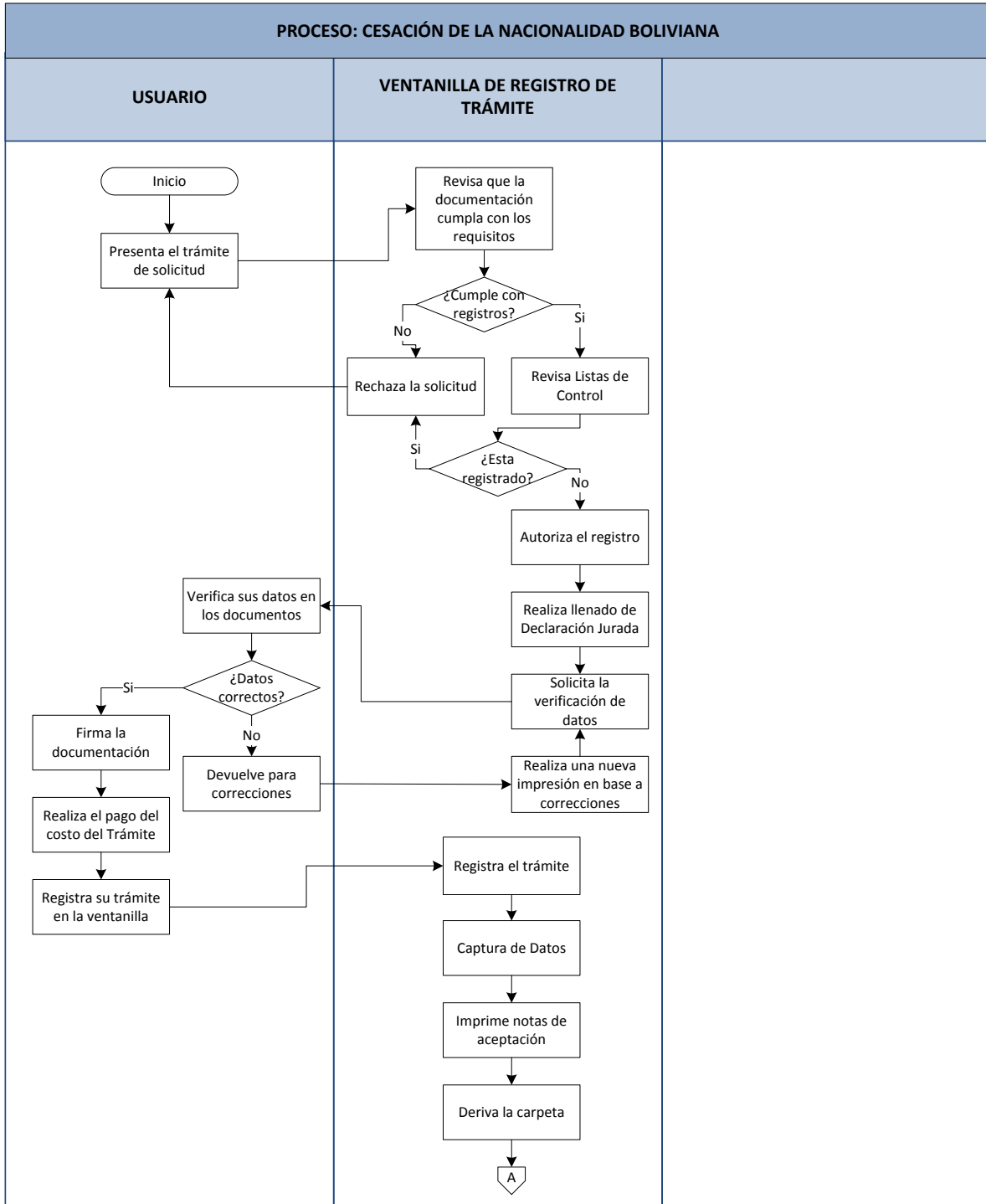
	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACIÓN POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

ANEXO 1: REQUISITOS

1. CESACION DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR. CODIGO: DIGEMIG/NAT-001-CNBOL/521.		
Es la suspensión o interrupción del ejercicio de los derechos y obligaciones como boliviano(a), como efecto de la solicitud de cesación de nacionalidad boliviana expresada de manera voluntaria y en forma escrita por la o el usuario ante la DIGEMIG, precautelando que la o el interesado tenga otra nacionalidad.		
REQUISITOS	TIEMPO DE DURACIÓN DEL TRÁMITE (DÍAS HÁBILES)	MONTO DEL VALOR (BS)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de declaración jurada recabado de las oficinas o sitio web (www.migración.gob.bo) de la DIGEMIG (ver Anexo N°3). 2. Nota dirigida a la Dirección General de Migración, por la que solicita cesación a la nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar o servicio militar, según corresponda. 3. Acreditación de filiación o poder notariado en caso de representación a personas bolivianas menores de dieciocho (18) años de edad. 4. Cualquiera de los siguientes documentos, por medio de los cuales se demuestre que la o el solicitante posee otra nacionalidad: pasaporte, documento nacional de identidad o certificación de nacionalidad emitida por la o el representante consular de su país de origen o de un tercer país que lo haya reconocido como nacional suyo. 5. Certificado de nacimiento boliviano (original) expedido por el SERECI o emitido por el Consulado (si corresponde); en el caso de no contar con este documento, presentar certificación que acredite dicho extremo emitida por el SERECI. 6. Certificación de Naturalización, expedida por la DIGEMIG (si corresponde). 7. Cedula de Identidad boliviana (original), expedida por el SEGIP (si corresponde), en el caso de no contar con este documento, certificación que acredite dicho extremo emitida por el SEGIP. 8. Certificado de antecedentes expedido por la F.E.L.C.C. (solo para mayores de 14 años). 9. Certificado de carencia de antecedentes expedido por la F.E.L.C.N. (solo para mayores de 14 años). 10. Certificado de carencia de antecedentes expedido por INTERPOL (solo para mayores de 14 años). 11. Certificado de carencia de antecedentes emitido por el REJAP (solo para mayores de 14 años). 12. Certificación o informe que acredite la no existencia de procesos judiciales pendientes, emitida por el Consejo de la Magistratura (solo para mayores de 14 años). 13. Certificación que establezca que la o el solicitante no tiene deudas pendientes con el Estado expedida por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia (solo para mayores de 18 años). 14. Certificación de carencia de deudas pendientes expedida por la Autoridad Bancaria correspondiente – ASFI (solo para mayores de 18 años). 15. Certificación que establezca que la o el solicitante no tiene deudas pendientes de impuestos con el Estado expedida por la autoridad competente, a nivel nacional y local (solo para mayores de 18 años). 16. Fotografía actual (4x4 fondo blanco). 	<p>Hasta la entrega al usuario(a) en Oficina Central: Hasta 5 días</p> <p>Hasta el archivo del trámite en oficina central: Hasta 6 días</p> <p>Hasta la entrega al Usuario en Administraciones Departamentales: Hasta 7 días</p> <p>Hasta el archivo del trámite en Administración Departamental: Hasta 8 días</p>	Sin costo

 <p>DIGEMIG Dirección General de Migración</p>	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

ANEXO 2: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CESACION A LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR



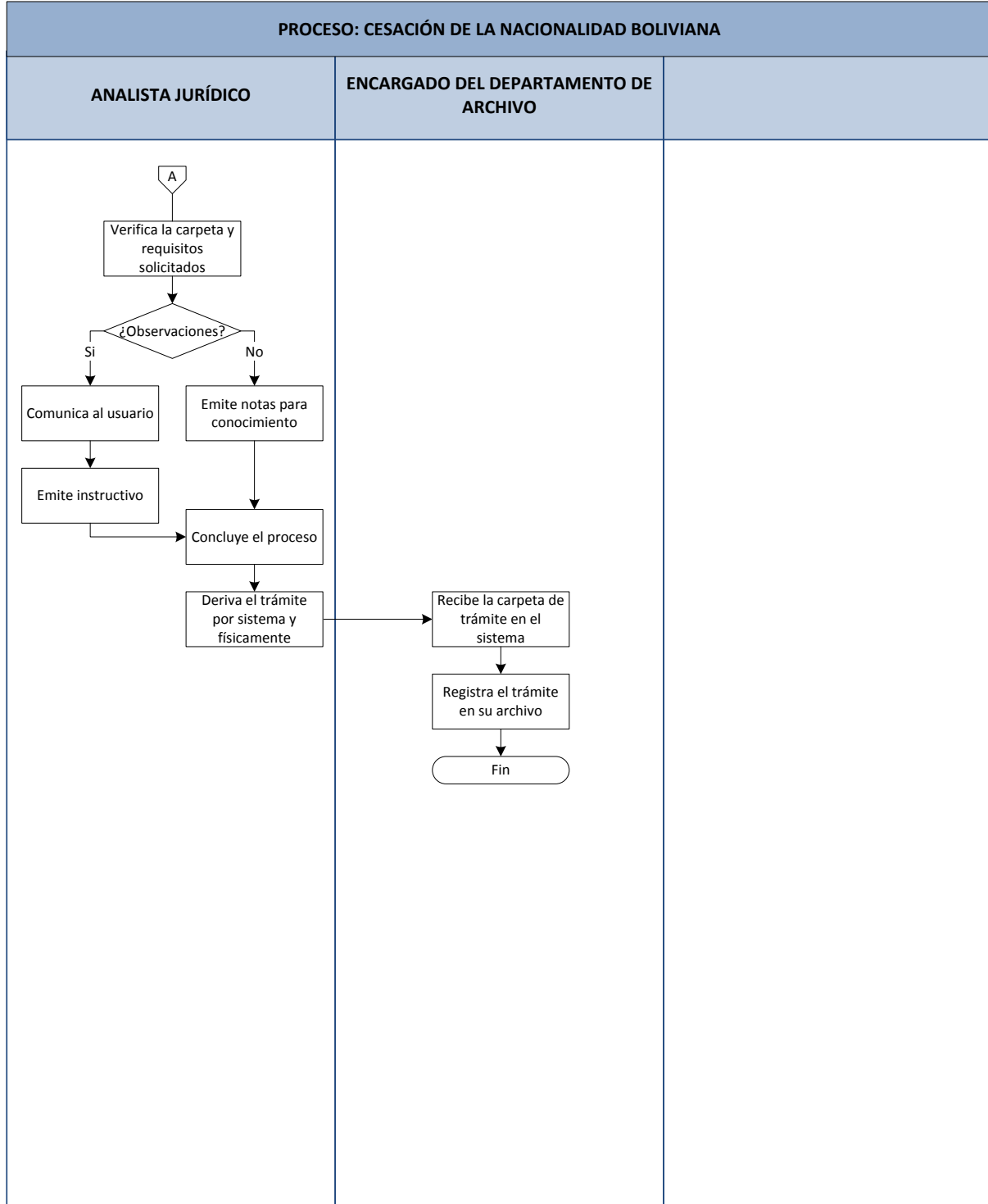



PROCEDIMIENTO

DIGEMIG/NAT-001-
CNBOL/521

**CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA
POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O
SERVICIO MILITAR.**

Versión N° 2



	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

ANEXO N° 3: FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE REGISTRO



FORMULARIO DE DECLARACION JURADA PARA SOLICITUD DE INICIO DE
RIA HASTA (1) AÑO. PARA

FOTOGRAFIA

DATOS PERSONALES:		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Otros Apellidos:
ALARCON	ALCON3	
Nombres:	Fecha de Nacimiento:	Sexo:
MIRKO	21/01/2012	MASCULINO
Estado Civil:	Lugar de Nacimiento:	Nacionalidad:
SOLTERO(A)	AFGANISTAN	AFGANISTAN
Grado de Instrucción:	Profesión:	Ocupación:
SIN INSTRUCCION	SIN PROFESION	SIN OCUPACION
Dirección de Domicilio:	Nro. de Teléfono/Celular:	
ZONA 18 DE JULIO EL ALTO	2118962/77789698	
Correo Electrónico:		
mirkoalarcon@gmail.com		
DATOS DEL DOCUMENTO:		
Tipo de Documento	Nro. de Documento	Lugar de Emisión
PASAPORTE	128	AFGANISTAN
Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Vigencia del Documento
10/10/2012	10/10/2016	48 MESES
DATOS ADICIONALES:		
Motivo del Trámite:	Actividad a Desarrollar:	Cuenta con Contrato de Trabajo:
HUMANITARIA	PROTECCION INTERNACIONAL	NO
DATOS DEL HOSPEDAJE NO PROPORCIONADOS		
DATOS DE CONTROL MIGRATORIO:		
Punto de Control Migratorio	Fecha de Ingreso	
AEROPUERTO EL ALTO	10/02/2012	
DATOS DEL REPRESENTANTE O TUTOR		
Parentesco	Primer Apellido	Segundo Apellido
PADRE	ALARCON	RUIZ
Otros Apellidos	Nombres	Nacionalidad
	JUAN	AFGANISTAN
Tipo de Documento	Nro. de Documento	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE	6682685N	

Lugar y Fecha de Inicio del Trámite: La Paz, 23/07/2014 - 09:09:42


*Declaro que toda la información registrada en este documento es verídica y asistido a la Dirección General de Migración, la verificación de los datos proporcionados. Conozco además que cualquier Declaración Jurada con información falsa será pasible a sanciones de acuerdo a la Ley y Disposiciones vigentes y causa de cancelación de la Permanencia Temporal en el país.



LP0418

Firma Interesado(a)

Firma y Sello (servidor(a) Pública) ALVARO VIGRA - VIBIANILLA

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

ANEXO N° 4: FORMATO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ACEPTACION DE CESACION

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 02/15 CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA

VISTOS:

Que los párrafos IV, V y VI del artículo 14 de la Constitución Política del Estado, determinan que en el ejercicio de los derechos, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las Leyes no manden, ni a privarse de lo que éstas no prohíban; que las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras en el territorio boliviano; y, que las extranjeras y los extranjeros en el territorio boliviano tienen los derechos y deben cumplir los deberes establecidos en la Constitución, salvo las restricciones que ésta contenga.

Que el artículo 24 del mismo texto constitucional señala que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que el artículo 141 del texto constitucional, señala que la nacionalidad boliviana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

Que el párrafo I del artículo 142 del mismo cuerpo legal, establece que podrán adquirir la nacionalidad boliviana por naturalización las extranjeras y los extranjeros en situación legal, con más de tres (3) años de residencia ininterrumpida en el país bajo supervisión del Estado, que manifiesten expresamente su voluntad de obtener la nacionalidad boliviana y cumplan con los requisitos establecidos en esta ley.

Que el artículo 143 de la norma suprema, señala que las bolivianas y los bolivianos que contraigan matrimonio con ciudadanas extranjeras o ciudadanos extranjeros no perderán su nacionalidad de origen. La nacionalidad boliviana tampoco se perderá por adquirir una ciudadanía extranjera. A su vez señala que las extranjeras o los extranjeros que adquieran la nacionalidad boliviana no serán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen.

Que los incisos b) y d) del artículo 30 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, señalan que los actos administrativos serán motivados con referencia a hechos y fundamentos de derecho, cuando dispongan la suspensión de un acto, cualquiera que sea el motivo de éste; y, deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria.


Que el párrafo I del artículo 33 de la citada norma, establece que la Administración Pública notificará a los interesados todas las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos subjetivos o intereses legítimos.

Que los numerales 2 y 11 del Parágrafo II del artículo 7 de la Ley N° 370 de Migración establecen que la Dirección General de Migración tiene entre sus facultades y responsabilidades, gestionar el régimen migratorio a nivel nacional; y, regularizar permanencias temporales o definitivas.

Que los incisos a) y b) del párrafo I del artículo 31 del Decreto Supremo N° 27113, señalan que serán motivados los actos señalados en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y además los que decidan sobre derechos subjetivos e intereses legítimos; y, resuelvan peticiones, solicitudes o reclamaciones de administrados.

Que la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 1923, establece que para todo aquello no previsto expresamente en el mismo, se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Supremo Reglamentario.

Que la parte resolutive segunda de la Resolución Administrativa N° 059/2014, determina aprobar el Manual de Procedimientos administrativos de servicios migratorios y otros, el que contempla el Procedimiento de Cesación de la nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar o servicio militar, para aquellas personas que voluntariamente lo soliciten de manera expresa ante Oficinas de la Dirección General de Migración, cumpliendo con los requisitos establecidos, no siendo aplicable a personas bolivianas por nacimiento al ser éste un precepto constitucional, y a las personas

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACIÓN POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

que adquirieron la nacionalidad boliviana por naturalización por permanencia y por servicio al país, al no haber emitido la Dirección General de Migración emitido el acto administrativo, mediante el cual se otorgó la naturalización.

CONSIDERANDO:

Que el señor **RODRIGO JAVIER VELEZ**, de nacionalidad de origen **alemana** con Pasaporte N° **123344** y **boliviana obtenida por naturalización**, con Cédula de Identidad No. **12345**, solicitó la cesación de la nacionalidad boliviana mediante nota de fecha **17/12/2015**.

Que el informe técnico legal N° **1234/2015** de fecha **18/12/2015**, emitido por la Unidad Jurídica de la Dirección General de Migración, establece en su parte conclusiva que

POR TANTO:

La Dirección General de Migración, en ejercicio de sus facultades y responsabilidades conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la solicitud de cesación de nacionalidad boliviana del señor **RODRIGO JAVIER VELEZ**, de nacionalidad de origen **alemana**, con Pasaporte No. **12344**.

SEGUNDO. Cesar los efectos de la Resolución Administrativa N° **23/2015**, mediante la cual la Dirección General de Migración otorgó la nacionalidad boliviana por vínculo familiar o servicio militar al señor **RODRIGO JAVIER VELEZ**, de nacionalidad de origen **alemana**, con Pasaporte No. **12344**.


TERCERO. Comunicar al señor **RODRIGO JAVIER VELEZ**, de nacionalidad de origen **alemana**, con Pasaporte No. **12344**, que habiendo cesado los derechos y obligaciones como persona de nacionalidad boliviana, deberá acogerse al régimen legal migratorio vigente establecido en la Ley N° 370 y Decreto Supremo N° 1923, en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de su notificación con la presente resolución.

CUARTO. Comunicar al interesado(a) que una vez notificado con la presente resolución, deberá apersonarse ante el Servicio de Registro Cívico – SERECI y Servicio General de Identificación Personal – SEGIP para fines consiguientes.

QUINTO. Comunicar al interesado(a) que para precautelar el interés público y de terceros, la Dirección General de Migración pondrá en conocimiento la presente resolución, a las siguientes instancias: Servicio de Registro Cívico (SERECI), Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Embajada o Representación Consular del país de origen y/o del que hubiera adquirido una nacionalidad, Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (F.E.L.C.C.), Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (F.E.L.C.N.), Policía Internacional (INTERPOL), Consejo de la Magistratura, Contraloría General del Estado, Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Impuestos Nacionales, Aduana Nacional de Bolivia, a terceros, a través de publicación en medios de prensa escritos de circulación nacional.

Es dada en la ciudad de **La Paz**, a los **xxx** días del mes de **xxx** del año **xxx**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

**ANEXO N° 5 FORMATO DE NOTA DE COMUNICACIÓN DE CESACION DE
NACIONALIDAD A SOLICITANTE**

La Paz, 05 de mayo de 2014

CODIGO DE NOTA

Señor(a):

Juana Pérez Pérez

Presente.-

REF.- CESACION DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACION.

En el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la presente, la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobierno acepta su renuncia voluntaria a la nacionalidad boliviana que usted obtuvo por naturalización, puesta a nuestro conocimiento de forma escrita, precautelando que su decisión no afecta el interés público y de terceros; y que su persona goza de otra nacionalidad.


Su renuncia tiene como efecto la cesación del ejercicio de sus derechos y obligaciones como boliviano dentro y fuera del territorio nacional; pudiendo restablecer su nacionalidad boliviana por naturalización por vínculo familiar o servicio militar, según le corresponda a usted, si así lo solicita en forma expresa y voluntaria ante la Dirección General de Migración en el marco de las facultades y responsabilidades otorgadas por Ley a esta instancia, y del ordenamiento jurídico vigente.

La presente, podrá ser puesta a conocimiento de instancias públicas o privadas del Estado Plurinacional de Bolivia o de otros países, para fines que en derecho correspondan.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

MINISTERIO DE GOBIERNO

	PROCEDIMIENTO	DIGEMIG/NAT-001- CNBOL/521
	CESACIÓN DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIACION POR VÍNCULO FAMILIAR O SERVICIO MILITAR.	Versión N° 2

ANEXO N° 6: FORMATO DE DE COMUNICACIÓN DE CESASION DE NACIONALIDAD A OTRAS INSTANCIAS

La Paz, 05 de mayo de 2014

CODIGO DE NOTA

Señor(a):

Servicio de Registro Cívico (SERECI).

Servicio General de Identificación Personal (SEGIP).

Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (F.E.L.C.C.)

Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (F.E.L.C.N.)

Policía Internacional (INTERPOL)

Consejo de la Magistratura.

Contraloría General del Estado.

Autoridad del Sistema Financiero (ASFI).

Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Impuestos Nacionales.

Aduana Nacional de Bolivia.

Presente.-

REF.- CESACION DE LA NACIONALIDAD BOLIVIANA POR NATURALIZACION.

En el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la presente, la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobierno pone a su conocimiento la renuncia voluntaria a la nacionalidad boliviana por naturalización **por vínculo familiar o servicio militar** del Sr. **Juan Pérez Pérez**, de origen **italiano**, con Pasaporte N° **123456**, teniendo como efecto la cesación del ejercicio de sus derechos y obligaciones como boliviano dentro y fuera del territorio nacional; con el fin de que se proceda al registro y toma de acciones correspondientes, de acuerdo a las atribuciones y competencias de la institución a la cual representa, en el marco de la normativa vigente.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

MINISTERIO DE GOBIERNO